



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas es proteger la equidad, justicia y libertad".



## Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

### NOTIFICACIÓN POR LISTA ELECTRÓNICA

JUICIO LABORAL.  
EXPEDIENTE NÚMERO: 61/20-2021/JL-I.  
ACTOR: GUADALUPE DEL CARMEN SALAS BAS  
DEMANDADO: TRANSPORTES JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN S.A DE C.V, ASÍ COMO A LOS CIUDADANOS ROGER IVÁN CALDERÓN PACHECO, ERNESTO DEL CARMEN MARTÍNEZ VALENCIA, LAURA DEL MONSERRAT MONTEJO LEÓN Y OSWALDO ALEJANDRO GIL MEDINA

Sergio Melitón Padilla Álvarez (tercero interesado)

En el expediente número 61/20-2021/JL-I, relativo al Procedimiento ESPECIAL, promovido por Guadalupe del Carmen Salas Bas contra de Transportes José María Morelos y Pavón S.A de C.V, así como a los Ciudadanos Roger Iván Calderón Pacheco, Ernesto del Carmen Martínez Valencia, Laura del Monserrat Montejo León y Oswaldo Alejandro Gil Medina, con fecha 22 de diciembre del 2022, se dictó un proveído, misma que en su parte conducente dice lo siguiente: -----

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de diciembre de 2022.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; y 2) con el oficio número 14086/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, suscrito por el Actuario Judicial Adscrito al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, por medio del cual se declara legalmente competente a la Juez Laboral del Poder Judicial para conocer del presente expediente. En consecuencia, Se provee:

**PRIMERO: Se deja sin efecto todo lo Actuado Ante el Tribunal Incompetente.**

En atención al oficio de cuenta y a la competencia determinada por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito del Estado, en términos de lo previsto en los numerales 705 fracción II y 706, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se declara nulo todo lo actuado ante el Tribunal Incompetente, motivo por el cual se ordena reanudar el presente procedimiento en la etapa procesal en la cual se declaró la incompetencia, siendo la misma la Audiencia Preliminar de fecha 02 de agosto de 2022, celebrada mediante Sala de Audiencias Virtual en la Plataforma Zoom.

**SEGUNDO: Se regulariza el procedimiento.**

Con fundamento en lo estipulado en el numeral 686 párrafo segundo de la Ley de Federal del Trabajo, se ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación del mismo. De manera que, se señalan las 10:00 horas del 7 de marzo de 2023, para la celebración de la Audiencia Preliminar en su continuación, en forma presencial en la Sala de Audiencias Independencia de este Tribunal Laboral, sede Campeche.

**TERCERO: Se ordena notificar a las partes.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 742 bis de la Ley Federal del Trabajo se ordena notificar a las partes por medio del buzón electrónico el presente proveído.

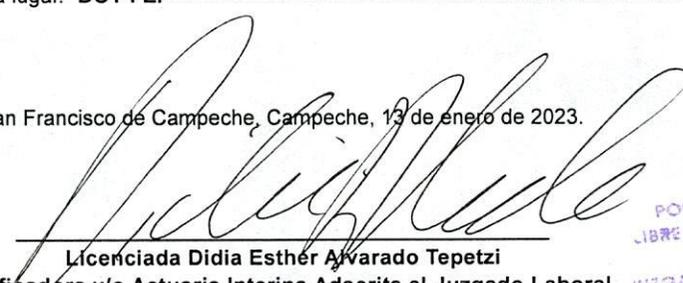
**CUARTO: Acumulación.**

Intégrese a este expediente el escrito y documentación adjunta presentada por el actor, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche, 13 de enero de 2023.

  
Licenciada Didia Esther Avarado Tepetzi  
Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche.

